RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1705
26 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-133 del 7 de junio de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-109 del 31 de mayo de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Magangué, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de citador de juzgado municipal nominado, código 260409.

Que, por mensaje de datos del 9 de agosto de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Magangué, se recibió resolución de nombramiento y acta de posesión, en propiedad, del señor Yamil Alberto Sanjuan Machacón en el cargo de citador de juzgado municipal grado 3; no obstante, el contenido del acto administrativo de nombramiento y el acta de posesión, daban cuenta de inconsistencias en la fecha de la diligencia, por lo que a través de oficios CSJBOOP24-938 del 22 de agosto de 2024 y CSJBOOP24-1461 del 19 de diciembre de 2024, fue solicitada la aclaración del mismo, a fin de impartir el trámite correspondiente.

Que, el 19 de diciembre de 2024, la doctora Keli Yohana Torres Sampayo, secretaria del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Magangué, atendió el requerimiento e indicó que: "*YAMIL ALBERTO SANJUAN MACHACON, fue nombrado mediante Resolución No 010-2023, la cual, por error involuntario, al sobre escribir sobre el modelo utilizado, quedó con fecha de "(Junio 20 de 2022)", pero solo se trata de un error de redacción; ya que la firma electrónica de dicho acto administrativo indica que se rubricó el 30 de junio de 2023. Acontece lo mismo con el acta de posesión, donde se transcribió literalmente el encabezado de la Resolución, y no advirtió el yerro*".

Que, junto con el mensaje de datos fue recibida, entre otra documentación, la Resolución núm. 010-2023 del 20 de junio de 2023, por medio de la cual se decidió: "*Nombrar en propiedad, según lista de candidatos con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles y conforme lo formuló ante este Despacho el Acuerdo No. CSJBOA23-109 de fecha 31 de mayo de 2023, recibido en el correo electrónico de este Despacho el 7 de junio de 2023, a YAMIL ALBERTO SANJUAN MACHACON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.825.571, en el cargo de CITADOR MUNICIPAL que se encuentra en vacancia definitiva*", acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 30 de junio de 2023, en la que se consignó que "(…)*se hizo presente ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Magangué – Bolívar, el señor YAMIL ALBERTO SANJUAN MACHACÓN identificado con C.C. No. 1.049.825.571 de Clemencia, y procedió a tomar posesión en propiedad del cargo de CITADOR MUNICIPAL de este juzgado, a partir de la fecha*(…)".

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón**.**

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Yamil Alberto Sanjuan Machacón en el cargo de citador de juzgado municipal grado 3, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Magangué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Yamil Alberto Sanjuan Machacón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1049825571, en el cargo en propiedad de citador de juzgado municipal grado 3, del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Magangué.

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

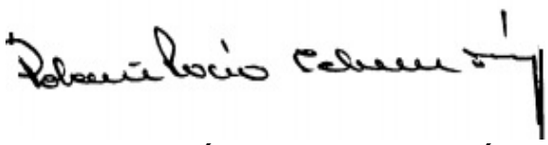

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Vicepresidenta

MP. PRCR / KYBS